



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" NIT. No. 900.479.582-6 contra ANDRES FELIPE AGUDELO MOSQUERA C.C. No. 1.075.308.525 y MARIA DE LA LUZ ROA C.C. No. 26.469.888. Radicación: 410014189004- 2023-00411-00.

En atención a la solicitud de requerimiento al pagador, se

R E S U E L V E

ABSTENERSE de atender el pedimento de requerir al pagador de FONDO PASIVO DE FERROCARRILES, ya que ésta entidad traslado la solicitud de la medida cautelar al CONSORCIO PENSIONES 2006, el pagador de la pensión de la demandada MARIA DE LA LUZ ROA, y esta entidad informaron que tomaban nota de la medida cautelar solicitada, advirtiéndole que actualmente le está aplicando un descuento por embargo judicial solicitado por el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad y una vez le sea notificado la suspensión del descuento se aplicará el aquí solicitado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.